

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Candelaria (V), febrero 01 de 2022. A Despacho del señor Juez el presente Despacho Comisorio No. CYN/001/3030/2021 procedente del **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI (V)**, **llegado por reparto el 28 de enero anterior** y en el que se solicita se lleve a cabo la diligencia de secuestro de un vehículo automóvil de placas **EFO 884**: adicionalmente se indica que se nos otorgó facultad de subcomisión, y que los días enero 28 y 31 de 2022 no corrieron términos por ausencia justificada del titular. **Provea Usted.**

GABRIEL GUZMAN JIMENEZ
Secretario

RADICACIÓN: 2019-00761-00
RADICACIÓN INTERNA: 2022-00002-00
DESPACHO COMISORIO: CYN/001/3030/2021
PROCESO EJECUTIVO
PROCEDENTE DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI (V)
DEMANDANTE: COOFAMILIAR
DEMANDADO: CARLOS ALFREDO CERON MORENO

AUTO INTERLOCUTORIO No. 105

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Candelaria (V), febrero primero (01) de dos mil veintidós (2022).

AUXÍLIESE Y DEVUÉLVASE

Evidenciada la constancia secretarial y teniendo el Despacho Comisorio del **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI (V)** y conforme a lo dispuesto en el artículo 38 Inciso 3 del Código General del Proceso en concordancia con los artículos 37 a 40 Ibidem, se subcomisionará para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** a la Inspección de Policía del corregimiento de El Carmelo de Candelaria – Valle; por lo tanto el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: SUBCOMISIONASE a la Inspección de Policía del corregimiento de El Carmelo de Candelaria – Valle, a quien se le enviará el respectivo Despacho Comisorio, a fin de que se sirva practicar la **DILIGENCIA DE SECUESTRO** de un vehículo automóvil de placas **EFO 884** de propiedad del señor **CARLOS ALBERTO CERON MORENO** identificado con la C.C. No. 91.296.757 y el cual se encuentra ubicado en la

“BODEGA J.M. S.A.S.”.

SEGUNDO: Se designa como Secuestre al Doctor **JAMES SOLARTE VELEZ** quien se puede ubicar en la Calle 6 No. 8 – 10 de Pradera – Valle del Cauca, teléfonos Nos. 3154621650 – 3113121710, correo electrónico jaszol60@hotmail.com, y se le librar  la correspondiente comunicaci n por el subcosmisionado, haci ndole saber su nombramiento.

TERCERO: Facultar al subcomisionado para que fije honorarios, en caso de ser necesario, como lo reza la comisi n.

C PIESE Y NOTIF QUESE

El Juez,

The image shows a handwritten signature in blue ink over a circular official seal. The seal contains the text 'JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL', 'CANELARIA - VALLE', and 'IUEZ'. The signature is written in a cursive style.

JES S ANTONIO MENA ARANGO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE
CANDELARIA

EN ESTADO No. 016 DE HOY NOTIFICO A LASPARTES EL
CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

CANDELARIA, 02 de febrero de 2022

GABRIEL GUZMAN JIMENEZ
SECRETARIO